"2020-A do del Dergress de les distribuis de la Side de Li-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

848

RESISTENCIA, 23 JUL 2020

VISTO:

La actuación simple Nº E18-2019-2329-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia el cumplimiento de la Sentencia Definitiva Nº 210/16 de la Sala 1º de la Cémara de Apelación Civil y Comercial recaída en autos caratulados: "Leguizamén Miguel Ángel, Molina Walter Raúl, Sandoval Walter Edgardo, Ramírez Raúl Norberto, Borda Elvio Daniel, Romero Marcelo Rubén, Alderete César Gabriel, Córdoba Rodolfo Agustín, Cabrera Sebastián Leonel, Ponce Pablo Darío, Ruiz Díaz Fabricio Alberto, Medina Ríos Paulo Daniel, Vallejos Tránsito Gilberto, Vera Carlos Guiliermo, Benítez Víctor Rafael, Gómez Gastón Alberto, Segovia Fabio Daríari, Zárate Fabio Emanuel, Fernández Rafael Marcelo, Vidaloff Aldo Alfredo, Miguel Luis Sosa y Lemos Leonardo Andrés C/Poder Ejecutivo Provincial S/Acción de Amparo, Expte. Nº 5721/16;

Que en la citada Sentencia revocar el fallo de primera instancia de 11 de octubre de 2016 del Juzgado Civil y Comercial Nº 06, de la Ciudad de Resistencia, por el cual se hizo lugar a la Acción de Amparo a favor de los actores, por ilegitimidad del Decreto Nº 596/16, ordenando el reintegro de los mismo al Servicio Penitenciario Provincial, en las misma condiciones que ostentaban a la fecha de la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía y Suspensión respectivamente, por los actos ocurridos los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2013, en las instalaciones de Complejo Penitenciario II, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, conforme los alcances del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), la cual fue cumplida mediante el dictado del Decreto Nº 2436/16;

Que, en Sentencia Nº 63/18 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se desestima el Recurso de Inconstitucionalidad planteado por la parte actora, planteado contra la Sentencia Nº 210/16 de la Sala 1º de la Cámara de Apelación Civil y Comercial, y;

Que, el máximo tribunal considera que no existen otros remedios procesales que puedan mantener suspendido lo ordenado por Decreto Provincial Nº 596/16, recuperando plena operatividad, estableciéndose consecuentemente la plena legalidad del Decreto mencionado, a través del cual se aplicó la sanción expulsiva de Cesantía y la sanción de Suspensión respectivamente a empleados penitenciarios;

Que asimismo, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial deberá determinar los haberes que corresponda retener autorizando a la Fiscalía de Estado a iniciar acciones para el recupero de la suma dineraria que resulte de dicho concepto a la agente;

Que han tomado intervención que le compete; el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, en Dictamen N° 17/20; la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de Dictamen N° 78/20, y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 179/20;

Dra. GLORIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco Prof. Rosenia Seastiz Red Cana.
DIRECTORA
Peciden. Contraint y Narrantinockia.

fotocopy/fiel del

# PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Que para el cumplimiento de la orden judicial impartida se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Téngase presente Sentencia Definitiva Nº 210/16 recaída en autos caratulados: "Leguizamón Miguel Ángel, Molina Walter Raúl, Sandoval Walter Edgardo, Ramírez Raúl Norberto, Borda Elvio Daniel, Romero Marcelo Rubér, Alderete César Gabriel, Córdoba Rodolfo Agustín, Cabrera Sebastián Leonel, Ponce Pablo Darío, Ruiz Díaz Fabricio Alberto, Medina Ríos Paulo Daniel, Vallejos Tránsito Gilberto, Vera Carlos Guillermo, Benítez Víctor Rafael, Gómez Gastón Alberto, Segovia Fabio Darían, Zárate Fabio Emanuel, Fernández Rafael Marcelo, Vidalotí Aldo Alfredo, Miguel Luis Sosa y Lemos Leonardo Andrés C/Poder Ejecutivo Provincial S/Acción de Amparo, Expte. Nº 5721/16 que se tramita en la Sala 1º de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 2º:** Déjase sin efecto el Decreto Nº 2436/16, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 3º:** Restablécese la vigencia del Decreto Nº 596/16, aplicando la sanción expulsiva de Cesantía a los ciudadanos detallados en Planilla Anexa I y la sanción de Suspensión a los ciudadanos detallados en Planilla Anexa II, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 4°:** Por Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial deberán tomarse los recaudos correspondientes para determinar si existe monto a recuperar y en caso de existir se arbitren los medios para el recupero de los haberes percibidos indebidamente por a los ciudadanos nombrados en planillas anexas N° I y I del presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Autorizase a la Fiscalía de Estado a promover las acciones legales que er derecho corresponda a los ciudadanos nombrados en planillas anexas Nº I y II, para e caso de resultar infructuosas las diligencias extrajudiciales.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletin Oficial y archívese.

DECRETO Nº

848

C.P. JORGE MILTON CAPITANIC

- Gobernador Provincia del Chaco

Dra, GLORIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

DIRECTORA

Deción, Contraior y Normaticació

ES POTOCOPIA FIEL DEL ORGAN

## PLANILLA ANEXO I AL DECRETO Nº

NRO.	Nombres y Apellido	DNI Nº
1	Leonardo Andrés Lemos	34.899.232
2	Raúl Norberto Ramírez	29.092.956
3	Pablo Darío Ponce	31.394.982
4	Miguel Alberto Leguizamón	32.194.467
5	Walter Edgardo Sandoval	27.471.768
6	Walter Raúl Molina	26.696.369
7	Marcelo Rubén Romero	34.941.922
8	Víctor Rafael Benítez	31.627.390
9	Tránsito Gilberto Vallejos	36.973.611
10	Gastón Alberto Gómez	34.412.513
11	Aldo Alfredo Vidaloff	32 941.263
12	Miguel Luis Sosa	29.137.149
13	Carlos Guillermo Vera	33.383.926
14	Elvio Daniel Borda	30.388.618
15	Fabic Emanuel Zárate	35.689.725
16	César Gabriel Alderete	34.567.560
17	Sebastián Leonel Cabrera	34.048.590
18	Eabricio Alberto Ruiz Díaz	32.270.649
19	Rodolfo Agustín Córdoba	32.473.848
20	Rafael Marcelo Fernández	33.612.725
21	Fabio Darían Segovia	36.243.683
22	Paulo Daniel Medina Ríos	35.685.912

El presente consta de veintidós (22) personas.

Dra. GLORIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

DIRECTORA

6n. Controlor y Normati

#### PLANILLA ANEXO II AL DECRETO Nº \_\_

84	d
----	---

NRO.	Nombres y Apellido	DNI N°
1	Fernando Ramón Correa	29.654.283
2	Claudio José Adrián Valenzuela	34.046.723
3	Néstor Hernán López	37.795.459
4	Javier Eduardo Caro	34.900.826
5	Víctor Emmanuel Borda	35.302.446
6	Jorge Luis Emmanuel Lugo	35.425.013
7	Aldo Germán Torres	32.375.492
8	Manuel Alejandro Carrizo	31.226.387
9	Ricardo Obregón	32.535.371
10	Cristian David Ocampo	34.706.816
11	Maximiliano Roberto Gisin	34.898.661
12	Oscar Gabriel Allaman	30.596.400
13	David Rolando Romero	33.072.161
14	Oscar Elías Zaracho	31.676.421
15	Gabriel Alejandro Ojeda	31.972.316
16	Milton Martín Albarracín	31.803.282
17	Edgardo Cristian Fernández	33.732.209
18	Mauricio Sebastián Acosta	32.938.459
19	Emanuel Juan Gisin	34.398.677
20	Nelson David Ríos	34.900.807
21	Juan Manuel Ruiz Díaz	30.571.857
22	Wilson Daniel Ortiz	35.223.164
23	Cristian Antonio Céspedes	35.303.186
24	José Luis González	32.245.927

El presente consta de veinticuatro (24) personas.

Dra. GLORIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

DIRECTORA leción. Contralor y Hermatianolés habitatoratura Lagad y Técnico

PLAIFIEL DEL DRIGHA